



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°: Incrementanse los Recursos y Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para 1984,- aprobado por Ley No. 811 y prorrogado por el Decreto No. 1/85 para el ejercicio 1985, conforme al detalle que figura en las planillas-anexas I y II que forman parte integrante de la presente ley.-

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la distribución analítica de los créditos incorporados al Presupuesto General de Gastos, conforme a los montos totales establecidos por el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.-



BAJO EL N° 852

*[Signature]*  
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*[Signature]*  
Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*[Signature]*



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

PLANILLA ANEXO I

R E C U R S O S

(En miles de Australes)

1. Corrientes		9.776,32
Jurisdicción Nacional	9.776,32	
Coparticipación Federal	9.776,32	
	<b>TOTAL ₳</b>	<b>9.776,32</b>



PRESIDENCIA

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEY  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*[Handwritten signature]*



La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:

PLANILLA ANEXO II

EROGACIONES

(En miles de Australes)

CONCEPTO	IMPORTE
Personal	6.976,32
Bienes y Servicios	1.000,00
Transferencias Corrientes	1.700,00
Crédito Adicional	50,00
Inversión Financiera	50,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.776,32</b>

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEY 11.110  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA



PRESIDENCIA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, - 2 JUL 1985

Expte. N° 4645/85.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1611/85.-

/mte  
S. G.

Cr. OSCAR MARIO JORGE  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS



Dr. RUBEN HUGO MARIN  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: - 2 JUL 1985

Registrada la presente Ley bajo el número OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS.(852).-

SECRETARIA GENERAL  
FOJAS  
/mte  
51



NELSON ALBERTO BENITO  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION  
AG. SECRETARIA GENERAL